

4647 REAL DECRETO 103/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don José Luis Ruiz Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Ruiz Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha 24 de junio de 1988, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de abril de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don José Luis Ruiz Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4648 REAL DECRETO 104/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Julián Sánchez Armero.

Visto el expediente de indulto de don Julián Sánchez Armero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 1991, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra dictada por el Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia de fecha 21 de noviembre de 1990, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 8 de marzo de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Julián Sánchez Armero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4649 REAL DECRETO 105/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Jaime Silva Sala.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Silva Sala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de mayo de 1986, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 3 de noviembre de 1983, como autor de un delito de robo con violencia y toma de rehenes, a la pena de diez años de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 2 de febrero de 1982; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en conmutar a don Jaime Silva Sala la pena privativa de libertad impuesta por otra de cinco años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4650 REAL DECRETO 106/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Ricardo Soler Cabrera.

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Soler Cabrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1991, como autor de un delito de hurto, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 17 de octubre de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Ricardo Soler Cabrera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4651 REAL DECRETO 107/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don José Utrera Santiago.

Visto el expediente de indulto de don José Utrera Santiago, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 6 de junio de 1988, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 13 de julio de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en conmutar a don José Utrera Santiago la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

4652 REAL DECRETO 108/1994, de 21 de enero, por el que se indulta a don Manuel Vergara Reina.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Vergara Reina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de julio de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla de fecha 3 de abril de 1989, como autor de un delito de encubrimiento de delito de aborto, a la pena de cuatro meses de arresto mayor y multas de 25.000 pesetas y 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de enero de 1980; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Vergara Reina la pena privativa de libertad y multas pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE